

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

República Argentina

R-DNAT- 2011 – 1235

SALTA, 27 de octubre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.326/2011
CUERPO III

VISTO:

La solicitud de fs. 591, elevada por la alumna **CUELLAR GARNICA, MARIA EUGENIA** – L.U.N° 408.460 de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - mediante la cual peticiona autorización para cursar la asignatura **ADMINISTRACION AGROPECUARIA**, fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna peticionante se encuentra inhabilitada curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 597, emite el siguiente dictamen: “*Vista la solicitud presentada por la alumna recurrente y a pesar de lo aconsejado por el docente encargado de la cátedra, esta Comisión aconseja hacer lugar al pedido de cursado fuera del régimen de correlatividad de la asignatura Administración Agropecuaria, debido a que obteniendo este beneficio podría terminar el cursado de su carrera en el año 2011*”;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2011, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **CUELLAR GARNICA, MARIA EUGENIA** – L.U.N° 408.460 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - en la materia **ADMINISTRACION AGROPECUARIA**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc

ING. AGR. **NELIDA A. BAYON** de TORENA
S E C R E T A R I A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. **ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH**
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES